



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veinte, (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072014-00035-00

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : LEASING BANCOLDEX
Demandado : M y T COMERCIALIZADORA
Providencia : AUTO 20/08/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Solicita la parte demandante mediante memorial de fecha 22 de abril de 2019, se requiera al secuestre HERIBERTO RAFAEL NAVARRO, para que informe la gestión realizada, o se le releve del cargo, tal como fue solicitado con memorial de fecha 17 de marzo de 2016, pues el Juzgado no se ha pronunciado sobre lo solicitado.

Al respecto, se le hace saber al memorialista, que mediante auto de fecha 17 de junio de 2016, el Juzgado resolvió la solicitud presentada, la cual fue notificada por estado de fecha 20 de junio de 2016, por lo que debe la peticionaria estarse a lo resuelto en dicha providencia contra la cual no se impetró recurso alguno.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Negar la solicitud presentada por la parte demandante de requerimiento o cambio de secuestre, al ser resuelta esta solicitud mediante providencia de fecha 17 de junio de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel



Juez Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b347147d0ee74f7ee17b5383ad54d980bb8e46ed45759f77cbf25403b919c683

Documento generado en 20/08/2021 02:58:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>